

EDICTO SITAE

APROBACIÓN CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DIRECTA DEL REMANENTE DE LA AYUDA ECONÓMICA ESTATAL A PERSONAS BENEFICIARIAS POR DAÑOS EN VIVIENDA HABITUAL OCASIONADOS POR LA DANA EN EL MUNICIPIO DE ALBAL

Mediante resolución de la vicealcaldía 2026/617 de 7 de abril de 2026 se ha aprobado la convocatoria que tiene que regir la concesión directa del remanente de la ayuda económica estatal a personas beneficiarias por daños en vivienda habitual ocasionados por la Dana, con cargo a los fondos aportados por el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Primero.- Beneficiarios

Tendrán la consideración de personas beneficiarias las personas físicas afectadas residentes en el municipio de Albal y que hayan sufrido daños en su vivienda habitual, mobiliario, enseres, electrodomésticos, ocasionados por las inundaciones acaecidas el 29 de octubre de 2024 que cumplan los requisitos que se establecen en la convocatoria y en la Ley 28/2003, general de Subvenciones.

Segundo.- Finalidad y objeto de las ayudas.

La presente convocatoria tiene como objeto regular el procedimiento y requisitos para la concesión directa del remanente de la ayuda económica estatal a las personas físicas residentes en el municipio de Albal y que hayan sufrido daños en su vivienda habitual, mobiliario, enseres, electrodomésticos, ocasionados por las inundaciones acontecidas el día 29 de octubre de 2024, a consecuencia del temporal de lluvia y viento producido por la DANA, por importe de 528.510,74 €.

Tercero.- Bases reguladoras

En sesión plenaria de 30 de marzo de 2026 se aprobaron BASES ESPECIFICAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DIRECTA DEL REMANENTE DE LA AYUDA ECONÓMICA ESTATAL (REAL DECRETO-LEY 7/2024, DE 11 DE NOVIEMBRE) PARA PERSONAS FÍSICAS BENEFICIARIAS POR DAÑOS EN VIVIENDA HABITUAL OCASIONADOS POR LA DANA.

<https://albal.es/content-albal/uploads/2026/04/CONVOCATORIA-DILIGENCIADA-REMANENTE-MINISTERIO-SEFYCU-7988089.pdf>

Cuarto. Dotación presupuestaria

Quinientos veintiocho mil quinientos diez euros con setenta y cuatro céntimos (528.510,74 €.) con cargo a la aplicación presupuestaria N.º 410 2311 480699, S. SOCIALES: AYUDAS MINISTERIO.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes se extenderá entre el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la pertinente convocatoria, y los siguientes 10 días hábiles.